



ACTA 23-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles cinco (5) de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Oficio CCL-51/2017 de fecha 03 de julio de 2017, suscrita por la Licda. Yamilka Pimentel López, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, presentando el Informe de los procesos conocidos por el Comité de Compras y Licitaciones correspondiente al primer semestre del año 2017, el cual dice:*

Cortésmente, tenemos a bien presentarle el informe correspondiente a los diferentes procesos conocidos y publicados por el Comité de Compras y Licitaciones durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2017.

El informe dice:

El Comité de Compras y Licitaciones es el Órgano encargado de organizar, evaluar y decidir sobre las compras y licitaciones, cuya aprobación no es atribuida a otros órganos, según lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecido en la Resolución No. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014.

En el presente documento se presenta un informe de los procesos llevados por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

El Comité de Compras y Licitaciones según el Capítulo II, Artículo 7 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, está compuesto por:

Miembros Titulares:

- 1. Un miembro del Consejo del Poder Judicial, quien lo preside;*



2. Director General de Administración y Carrera Judicial;
3. El Director General Técnico;
4. El Director para Asuntos Administrativos;
5. El Coordinador del Comité de Compras y Licitaciones;
6. Director Presupuestario y Financiero; con voz, pero sin voto;
7. Contralor General; con voz, pero sin voto;
8. El Encargado de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras; con voz, pero sin voto; quien fungirá como Secretario.

II. Miembros suplentes: La ausencia de los miembros titulares precedentemente identificados será suplida de la manera siguiente:

1. El Miembro (a) del Consejo del Poder Judicial, por el consejero designado por el Presidente del Consejo;
2. El Director General de Administración y Carrera Judicial, por el Director (a) de Carrera Judicial Administrativa y de Gestión de Capital Humano;
3. El Director General Técnico, por el Director (a) de Planificación y Proyectos; y
4. El Director para Asuntos Administrativos, por el Asistente del Director (a) para Asuntos Administrativos.

Procesos contemplados en el Reglamento que son aprobados por el Comité de Compras y Licitaciones:

- a) Compras y contrataciones menores de bienes y servicios
- b) Comparaciones de Precios, obras, bienes y servicios
- c) Los sorteos de obras civiles
- d) Licitaciones Restringidas
- e) Licitaciones Públicas
- f) Urgencias

PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL QUE SON APROBADOS POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES (establecido en la Resolución No. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014)

Tipo	Umbral	Autoriza
	<u>Bienes y Servicios</u> Desde RD\$75,000.01 hasta RD\$500,000.00	



Compras y Contrataciones Menores	Obras (construcción o remodelación) Desde RD\$0.01 hasta RD\$1,500,000.00	Director General de Administración y Carrera Judicial
Comparación de Precios	Bienes y Servicios Desde RD\$500,001.00 hasta RD\$2,000,000.00	Director General de Administración y Carrera Judicial
	Obras (construcción o remodelación) Desde RD\$2,500,001.00 Hasta RD\$4,000,000.00	
	Obras (construcción o remodelación) Desde RD\$4,000,000.00 Hasta RD\$36,857,497.00	Consejo del Poder Judicial
Sorteo de Obras	Obras (construcción o remodelación) Desde RD\$36,857,497.01 Hasta RD\$61,429,162.00	Consejo del Poder Judicial
Licitación Restringida	Bienes y Servicios Desde Punto 1: RD\$2,000,000.01 Hasta RD\$4,000,000.00	Consejo del Poder Judicial
	Obras (construcción o remodelación) Punto 2: Desde RD\$61,429,162.01 Hasta RD\$147,429,988.00	
Licitación Pública Nacional	Bienes y Servicios Punto 1: Desde RD\$4,000,000.01 en adelante.	Consejo del Poder Judicial
	Obras (construcción o remodelación) Punto 2: Desde RD\$147,429,988.01 en adelante.	
Licitación Pública Internacional	Bienes y Servicios Las licitaciones Públicas serán internacionales cuando: 1- La compra o contratación esté cubierta por un tratado o un acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito. 2- Una Licitación Pública nacional haya sido declarada previamente desierta. 3- Los oferentes nacionales no tengan suficiente capacidad para proveer los servicios u obras requeridos.	Consejo del Poder Judicial
Urgencias	Están sujetas a los procedimientos de urgencia las compras y contrataciones definidas por el numeral 7 del artículo 5 del Reglamento de compras, que dicta: compras y contrataciones de servicios y obras, fundamentadas en razones objetivas e inaplazables, generadas por caso de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancias inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, a los cuales no es posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de selección establecidos en el presente reglamento, sino los procedimientos excepcionales previstos en el mismo; ya que los primeros generarían tardanzas con consecuencias negativas sobre la presentación de los servicios de justicia.	Consejo del Poder Judicial

NOTA: RESOLUCIÓN NO. 4/2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 4122-2009, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2009.



Otros procesos

El Comité de Compras y Licitaciones durante el año 2016, así como en este 2017, ha realizado las siguientes actividades:

A. *Revisión de la Resolución No. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a los fines de proponer al Consejo del Poder Judicial una modificación integral del referido reglamento, para lo cual se conformó un Sub Comité compuesto por:*

- ✓ *Coordinación del Comité de Compras.*
- ✓ *Un representante de la División Legal.*
- ✓ *Un representante de la Dirección de Planificación y Proyectos.*
- ✓ *Un representante de la Contraloría General.*
- ✓ *Un representante de la Dirección Presupuestaria y Financiera.*

Este sub Comité en el año 2017 ha realizado siete (7) reuniones de revisión de reglamento, y tiene programada el mes de julio/2017, para con los resultados obtenidos presentarlos a los miembros del Comité de Compras y Licitaciones para su estudio y revisión.

B. *Se organizó el primer proceso de Urgencia registrado en el Poder Judicial, para el Plan contra la Mora Judicial.*

C. *El uso de las redes sociales institucionales para dar publicidad a los procesos de Licitaciones que llevamos a cabo.*

Sesiones del Comité:

El ARTÍCULO 9 del Reglamento de Compras y Licitaciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones se reunirá, cuantas veces sea necesario, con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos, la presencia obligatoria del Consejero que preside.



A continuación detalles de sesiones realizadas por tipo de procesos durante el período que se detalla:

TIPOS DE SESIONES	del 01 de enero al 30 de junio 2017
REUNIONES ORDINARIAS	24
RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LICITACIONES PÚBLICAS.	9
RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LICITACIONES RESTRINGIDAS	1
RECEPCIÓN DE OFERTAS PROCESO DE URGENCIA	1
RECEPCIÓN DE OFERTAS COMPARACIONES DE PRECIOS OBRAS	4
EXTRAORDINARIAS	4
TOTAL SESIONES	43

Cantidad de Procesos de Licitaciones y Comparaciones de Precios publicadas y Conocidas 2017

PROCESOS	TOTAL CONVOCADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	EN PROCESO *
LICITACIONES PUBLICAS REALIZADAS	13	8	0	5
LICITACIONES RESTRINGIDAS REALIZADAS	1	0	0	1
PROCESOS DE URGENCIA	1	1	0	0
COMPARACION DE PRECIOS OBRAS	5	4	0	1
COMPARACION DE PRECIOS BIENES Y SERVICIOS	14	12	2	0
Total general de Procesos	34	25	2	7

*** Tres (3) publicadas en espera de recepción de ofertas, una (1) en espera de informe técnico, dos (2) en proceso de elaboración de pliego de condiciones y/o aviso y una (1) para decisión.**

Reuniones Ordinarias:



Son aquellas en las que el Comité conoce los resultados de los diferentes procesos a los fines de toma de decisiones.

A continuación detalles en montos de los diferentes procesos adjudicados:

1er Semestre año 2017

Rótulos de fila	MONTO TOTAL ADJUDICADO
COMPARACIÓN PRECIOS	51,997,026.40
COMPRAS MENORES	26,149,674.14
PROCESO DE URGENCIA	13,096,099.19
LICITACIÓN PÚBLICA	91,840,412.96
LICITACIÓN RESTRINGIDA	0.00
Total general	183,083,212.69

A continuación detalles en montos de los rubros y por tipos de procesos adjudicados

1er Semestre año 2017

Rótulos de fila	Total general
BIENES	137,440,754.68
OBRAS	35,996,161.69
SERVICIOS	9,646,296.32
Total general	183,083,212.69

Rótulos de fila	COMPARACIÓN PRECIOS	COMPRAS MENORES	LICITACIÓN PÚBLICA	PROCESO DE URGENCIA
BIENES	8,925,943.43	23,578,299.10	91,840,412.96	13,096,099.19
OBRAS	35,996,161.69	-		
SERVICIOS	7,074,921.28	2,571,375.04		
Total general	51,997,026.40	26,149,674.14	91,840,412.96	13,096,099.19

Para un gran total general adjudicado por el Comité de Compras al 30 de junio de 2017 de: **Ciento Ochenta y Tres Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Doce Pesos con 69/100 (RD\$183, 083,212.69).**



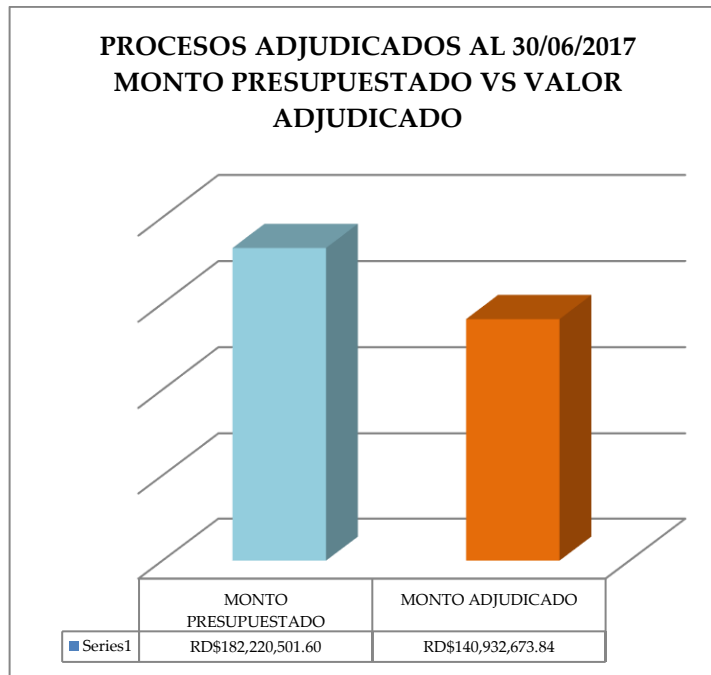
A continuación un comparativo de los procedimientos adjudicados, de Licitaciones Públicas, Urgencias y Comparación de Precios de Obras el Comité de Compras y Licitaciones, de los valores presupuestados para los mismos contra los valores adjudicados por el Comité de Compras y Licitaciones:

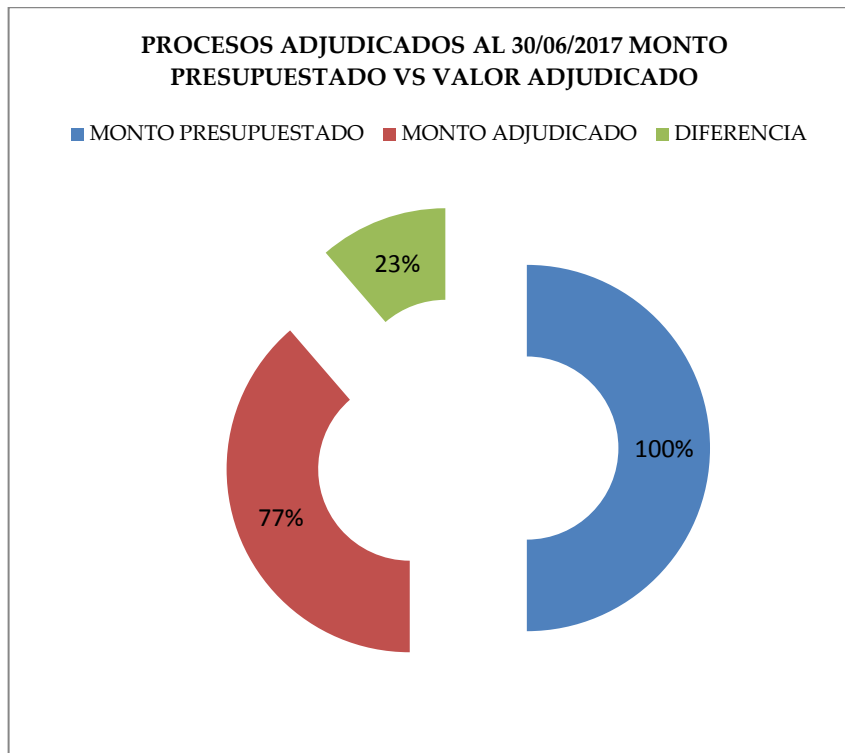
PROCESOS DE LICITACIONES, URGENCIA Y COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRAS 2017, ADJUDICADAS AL 30/06/2017					
NUMERO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REQUERIMIENTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO ADJUDICADO	DIFERENCIA
LPN-CPJ-01-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE SEIS (06) AUTOBUSES DE 30 PASAJEROS	RD\$17,000,000.00	RD\$14,401,000.00	RD\$2,599,000.00
LPN-CPJ-02-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 108,000 RESMAS DE PAPEL XEROGRÁFICO BOND 20, 8 ½ X 11. PARA UN PERÍODO DE 1 (UN) AÑO.	RD\$15,000,000.00	RD\$13,890,960.00	RD\$1,109,040.00
LPN-CPJ-03-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 15 CAMIONETAS Y 2 AUTOMÓVILES	RD\$32,000,000.00	RD\$18,702,000.00	RD\$13,298,000.00
LPN-CPJ-04-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 300 CPU, 300 MONITORES, 300 UPS, 50 IMPRESORAS Y 30 ESCANERES PARA DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN NORTE.	RD\$12,900,000.00	RD\$11,852,220.55	RD\$1,047,779.45
LPN-CPJ-05-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE TONERES GENERICOS POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO	RD\$34,000,000.00	RD\$21,961,367.87	RD\$12,038,632.13
LPN-CPJ-06-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS (ESCRITORIOS Y MESAS)	RD\$4,500,000.00	RD\$2,032,767.12	RD\$2,467,232.88
LPN-CPJ-07-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE SILLERÍAS	RD\$13,000,000.00	RD\$9,000,097.42	RD\$3,999,902.58
PU-CPJ-01-2017	PROCESO DE URGENCIA	334 COMPUTADORAS COMPLETAS, 334 ESCRITORIOS Y 334 SILLONES TÉCNICOS PARA LA	RD\$15,607,152.00	RD\$13,096,099.19	RD\$2,511,052.81



		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL			
CP-CPJ-01-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	REMODELACION Y ANEXOS EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLA ALTAGRACIA	RD\$10,447,690.25	RD\$10,067,078.82	RD\$380,611.43
CP-CPJ-02-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE YAGUATE	RD\$7,262,968.44	RD\$7,483,591.98	-RD\$220,623.54
CP-CPJ-03-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXOS EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL PARA ALOJAR LA JURISDICCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO	RD\$14,317,018.65	RD\$12,107,377.13	RD\$2,209,641.52
CP-CPJ-04-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE LOS HIDALGOS	RD\$6,185,672.26	RD\$6,338,113.76	-RD\$152,441.50
TOTAL GENERAL			RD\$182,220,501.60	RD\$140,932,673.84	RD\$41,287,827.76

Lo que evidencia un ahorro en las adjudicaciones de los procesos, mostrados en el cuadro anterior de: **Cuarenta Y Un Millones Doscientos Ochenta Y Siete Mil Ochocientos Veinte Y Siete Pesos Con 76/100 (RD\$41, 287,827.76).**





A continuación estatus de todos los procesos manejados por el Comité, relativos a Licitaciones, Proceso de Urgencia y Comparaciones de Precios de Obras.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REQUERIMIENTO	STATUS ACTUAL
LPN-CPJ-01-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE SEIS (06) AUTOBUSES DE 30 PASAJEROS	TODOS LOS AUTOBUSES RECIBIDOS
LPN-CPJ-02-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 108,000 RESMAS DE PAPEL XEROGRÁFICO BOND 20, 8 ½ X 11. PARA UN PERÍODO DE 1 (UN) AÑO.	4 ORDENES DE COMPRAS (DE 12) RECIBIDAS.
LPN-CPJ-03-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 15 CAMIONETAS Y 2 AUTOMÓVILES	15 CAMIONETAS RECIBIDAS Y LOS 2 AUTOMOVILES RECIBIDOS
LPN-CPJ-04-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 300 CPU, 300 MONITORES, 300 UPS, 50 IMPRESORAS Y 30 ESCANERES PARA DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN NORTE.	RECIBIDOS 300 CPU, 300 MONITORES, 300 UPS, 50 IMPRESORAS Y 30 ESCANERES.
LPN-CPJ-05-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE TONERES GENERICOS POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO	3 EMPRESAS ADJUDICADAS, CONTRATOS REALIZADOS. COLOCADAS LA 1ERA ORDEN DE COMPRAS DE 12.
LPN-CPJ-06-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS (ESCRITORIOS Y MESAS)	ADJUDICADA, EXPEDIENTE REMITIDO A LA DIVISION LEGAL A LOS FINES DE CONTRATO



LPN-CPJ-07-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE SILLERÍAS	ADJUDICADA, EXPEDIENTE REMITIDO A LA DIVISION LEGAL A LOS FINES DE CONTRATO
LPN-CPJ-08-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	RE-APERTURA DE LICITACIÓN DE GASOIL PARA PLANTAS ELECTRICAS	ADJUDICADA, EXPEDIENTE REMITIDO A LA DIVISION LEGAL A LOS FINES DE CONTRATO
LPN-CPJ-09-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	MATERIALES PARA LA CONFORMACIÓN DE CUATROCIENTOS (400) ANAQUELES	RECEPCION DE OFERTAS REALIZADA. EN ESPERA DE REEVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS A LOS PERITOS.
LPN-CPJ-10-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	250 UNIDADES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y 195 TANQUES DE GAS REFRIGERANTES	RECEPCION DE OFERTAS PAUTADA PARA EL 13/07/2017
LPN-CPJ-11-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE 1000 CPU, 200 MONITORES, 1000 UPS Y 600 IMPRESORAS CON SUS TÓNERES GENÉRICOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL	RECEPCION DE OFERTAS PAUTADA PARA EL 04/08/2017
LPN-CPJ-12-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE RIESGO Y SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PROYECTO "MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LA REDES DE LA JI.	RECEPCION DE OFERTAS PAUTADA PARA EL 17/08/2017
LPN-CPJ-13-2017	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO GENERAL DE REDES DEL PODER JUDICIAL.	RECIBIDO PARA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
PU-CPJ-01-2017	PROCESO DE URGENCIA	334 COMPUTADORAS COMPLETAS, 334 ESCRITORIOS Y 334 SILLONES TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL	TRES (3) ORDENES DE COMPRAS TOTAL COLOCADAS.
LRN-CPJ-01-2017	LICITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LOS TERRENOS DONDE SERÁ LEVANTADO EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO.	RECEPCION DE OFERTAS PAUTADA PARA EL 08/06/2017, INFORME TÉCNICO RECIBIDO. PARA DECISIÓN.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	REQUERIMIENTO	STATUS ACTUAL
CP-CPJ-01-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	REMODELACION Y ANEXOS EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLA ALTAGRACIA	CONTRATO REALIZADO. REMITIDO AL DEPRATAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EJECUCIÓN.



CP-CPJ-02-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE YAGUATE	ADJUDICADA, EXPEDIENTE REMITIDO A LA DIVISION LEGAL A LOS FINES DE CONTRATO
CP-CPJ-03-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXOS EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL PARA ALOJAR LA JURISDICCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO	CONTRATO REALIZADO. REMITIDO AL DEPRATAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EJECUCION.
CP-CPJ-04-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE LOS HIDALGOS	ADJUDICADA, EXPEDIENTE REMITIDO A LA DIVISION LEGAL A LOS FINES DE CONTRATO
CP-CPJ-05-2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DE BARAHONA	EN PROCESO DE REALIZAR LAS INVITACIONES

2. *Recordatorio de audiencia disciplinaria:*

- *Viernes 07 de julio: Magistrada Ingrid Olivares Mercado, Juez de la Tercera Sala del Juzgado Trabajo del Distrito Nacional.*

3. *Se pasa para la firma las Actas 19/2017, correspondiente a la sesión del día 7 de junio; la 20/2017, correspondiente a la sesión del día 14 de junio; y la 21/2017, correspondiente a la sesión del día 21 de junio del presente año.*

4. *Oficio CDC Núm. 0517/17 de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Francisca J. Gabriela García de F, tramita la solicitud de licencia especial de 7 semanas, a partir del 27 de junio del corriente, de la Mag. Deyanira Méndez Cepeda, Jueza del Tercer Tribunal Colegiado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por el nacimiento de su hijo en proceso de adopción, la cual no tiene objeción del otorgamiento de la misma”, (Dominium 524195) DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia, con disfrute de salario.*

5. *Oficio DRP/603/2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por Yunion R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención a la solicitud de prórroga por un año de licencia especial suscrita por la Licda. Jeisy L. Reyes Tejada, en virtud de que no ha podido validar su título universitario y en consecuencia*



no ha conseguido trabajo, informamos que la referida empleada fue favorecida con una licencia especial por un período de un año, con tres (3) meses de disfrute salarial y nueve (9) meses sin disfrute salarial, según Acta Núm. 7/2016 d/f 29/02/2016.

Luego de lo expuesto, dejamos a consideración del Consejo del Poder Judicial la aprobación o no de esta solicitud”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 518868), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, sin disfrute de salario.

- 6.** *Oficio DRP/667/2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Joselin Altagracia Hidalgo Ureña, Secretaria del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, solicita una licencia sin disfrute salarial por un período de seis (6) meses para viajar a Estados Unidos, a los fines de obtención de residencia.*

Esta solicitud cuenta con el apoyo de la Mag. Kenya S. Romero Severino, Juez del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.

Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- La Sra. Altagracia Hidalgo ingresó al Poder Judicial en fecha 01/07/1998.*
- No ha sido suspendido ni tuvo proceso disciplinario en el último año.*
- En su última evaluación del desempeño del año 2016, obtuvo un índice de 96.29, con un resultado sobresaliente.*

Luego de lo antes expuesto somos de opinión que dicha licencia especial sea otorgada sin disfrute de salario”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 523047), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 7.** *Oficio DRP/668/2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Ingrid Miosotis Pérez Fernández, Oficinista de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, solicita*



un permiso para iniciar la jornada laboral a las 08:20 a.m., porque el medio de transporte que usa para trasladarse a su lugar de trabajo es público y debe llevar diariamente a sus hijos a casa de su madre antes de ir al trabajo.

Esta solicitud cuenta con el apoyo de la Mag. Jessica L. Suero Peralta, Juez Presidente de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional.

Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- La Sra. Pérez Fernández ingresó al Poder Judicial en fecha 19/12/2012.*
- No ha sido suspendido ni ha sido sancionado durante este último año.*
- En su última Evaluación del Desempeño del año 2016, obtuvo un índice de 96.71, con un resultado Sobresaliente.*

La situación de la Sra. Pérez Fernández es la realidad de múltiples madres empleadas del Poder Judicial, por lo que somos de opinión que la empleada debe de hacer las gestiones de lugar para resolver su situación y acogerse al horario laboral de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 521867), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 8.** *Comunicación de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por Mateo Morrison, Premio Nacional de Literatura 2010, el cual dice textualmente: “Después de saludarle muy cortésmente, tengo a bien presentarle mi más reciente obra titulada “Terreno de eros, liquidas formas del gozo”.*

Como usted sabrá, los escritores dominicanos hacemos aportes a la bibliografía nacional esperanzados en recibir la colaboración de amigos e instituciones. En tal sentido y en el entendido que este puede ser un obsequio para los empleados de su institución y amigos, solicito una contribución a través de la compra de 25 ejemplares del libro “Terreno de eros, Liquidas formas del gozo” equivalentes a un total de RD\$7,500.00 pesos. No obstante, queda a su consideración la compra de los ejemplares del libro que usted considere”, (Dominium 524570), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.



9. *Comunicación de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por Migdalia Abel Santana, Presidenta y Jesica Díaz Castro, Secretaria, Fundación Ribera del Lebrón, para el Desarrollo de Eduardo Brito, FUNRILEB, el cual dice textualmente: “Reciban un saludo y una gran bendición de parte de Dios para ustedes y los suyos.*

Luego de saludarles le agradecemos su apoyo y colaboración a esta Institución por tenernos siempre presente, la presente es para solicitarle su apoyo y beneficios de niños, niñas, adolescentes. Quisiéramos poder contar con su colaboración en la sustentación de la misma que consiste en 600 Cuadernos.

Seguros de la generosidad que posee su gran corazón le damos las gracias anticipadas por su valiosa ayuda.

Para más información sobre nuestros trabajos con la comunidad visitar el Blog de la fundación funrileb.blogspot.com”, (Dominium 524516) DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

10. *Oficio CDC Núm. 0516/17 de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Bárbara Irene Rodríguez, solicita ayuda para cubrir parte del pago de una Maestría en Derecho Administrativo y de la Regularización Económica en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.*

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos”, (Dominium 523797), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

11. *Comunicación de fecha 26 de junio de 2017, suscrita por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “Cortésmente, después de saludarle, tenemos a bien solicitarle la tramitación del pago correspondiente a favor de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), por un monto total de cuarenta y un mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$41,500.00) por concepto de pago de la beca otorgada a la Licda. Awilda Montilla Vásquez, abogada ayudante de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quien cursa la maestría en Derecho Inmobiliario, monto este*



que será descontado y/o desembolsado de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución”, (Dominium 524518), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 12.** *Se conoció el oficio LRT/CPJ: 00021/2017 de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por Leonardo Recio Tineo, Consejero, el cual dice textualmente: “Después de extenderle un cordial saludo, tengo a bien informarles que adquirimos un préstamo por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,500.000.00) en la COOPERATIVA SAN JOSÉ, INC., para fines de construcción y remodelación del inmueble que adquirimos recientemente para vivienda familiar”, (Dominium 525458).*

Se hace constar que el consejero Leonardo Recio Tineo se inhibe de la decisión y ponderación de este punto.

- 13.** *Oficio DA/0577/2017 de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, de acuerdo al oficio de solicitud remitido por la empresa Inter-Con, en fecha 16 de mayo 2017 (solicitud adjunta) donde nos requieren un aumento en el pago de los servicios de vigilancia de un 13% a la tarifa actual a partir del 1ero. de mayo y de un 7% a partir del 1ero. de noviembre para completar un 20%. Actualmente este contrato tiene un costo mensual de RD\$ 1,475,494.20, con el aumento del 13% pasaría a pagar RD\$ 1,667,308.45 y a partir del 1ero. De noviembre RD\$ 1, 770,593.04.; este aumento está basado a la Resolución del Comité Nacional de salarios, que ordena un aumento del 20% al salario mínimo.*

El último cambio aplicado a este contrato, se efectuó a partir de 01 de enero 2013, cuando se aumentó el Itbis de un 16% a un 18% del monto bruto a pagar.

De acuerdo a las opiniones de los diferentes Encargados Administrativos, dicha empresa realiza satisfactoriamente sus funciones. Esta empresa ofrece sus servicios en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, Palacio de Justicia de Santiago, Jurisdicción Inmobiliaria D.N., Palacio de Justicia de Santo Domingo Este y Jurisdicción Civil de Santo Domingo Este.

Debido a que no tenemos recursos apartados en el POA 2017 para este tipo de aumento, somos de opinión de que este año no sería factible asumir el mismo, salvo consideración en contrario de las autoridades”,



(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 520863), DECIDIÉNDOSE remitir para estudio para ser incluido en el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018.

- 14.** *Oficio DA/0578/2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, de acuerdo al oficio de solicitud remitido por la empresa Servicios Popular de Seguridad, SRL (SEPOSE), en fecha 17 de mayo 2017 (solicitud adjunta) donde nos requieren un aumento en el pago de los servicios de vigilancia por hora hombre de RD\$ 80.00 la hora actual a RD\$ 90.40 la hora; este aumento está basado a la Resolución del Comité Nacional de salarios, que ordena un aumento del 20% al salario mínimo. 13% a la tarifa actual a partir del 1ero. de mayo y un 7% a partir del 1ero. de noviembre para completar un 20%. Actualmente este contrato tiene un costo mensual de RD\$ 1,475,494.20, con el aumento del 13% pasaría a pagar RD\$ 1,667,308.45 y a partir del 1ero. De noviembre RD\$ 1, 770,593.04.*

El último aumento aplicado en este contrato es de fecha 01-03-2016, cuando paso de RD\$65.00 más impuestos a RD\$80.00 más impuestos.

De acuerdo a las opiniones de los diferentes Encargados Administrativos, dicha empresa realiza satisfactoriamente sus funciones. Esta empresa ofrece sus servicios de seguridad interna y externa en los diferentes edificios del Poder Judicial a nivel nacional.

Debido a que no tenemos recursos apartados en el POA 2017 para este tipo de aumento, somos de opinión de que este año no sería factible asumirlo, salvo consideración en contrario de las autoridades”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 521841), DECIDIÉNDOSE remitir para estudio para el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2018.

- 15.** *Oficio CDC Núm. 0534/17 de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para los fines que estimen pertinentes, en su calidad de órgano de deliberación, la comunicación citada en la referencia, mediante la cual la Secretaria titular de la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, expone que en fecha 03 de octubre del año 2014, el Licdo. Vicente Sebastián Guerrero, entregó a la secretaria auxiliar en ese entonces, Glenys Martínez Mesa, la suma de doce mil doscientos treinta y ocho pesos con 00/ 100 (RD\$12,238.00), a los fines de que se proceda con el registro ante la Dirección de Registro y*



Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional de la Sentencia Núm. 1067, de fecha 09 de septiembre de 2014, con motivo de la demanda interpuesta por la señora Soraya Marisol de la Piedad Vs. Continental Allience, S. A., la cual fue acogida y se ordenó el pago de una indemnización ascendente a la suma de treinta y cinco mil seiscientos dieciséis con 60/00 dólares americanos (US\$35,616.60).

Por lo antes expuesto, la Licda. Almánzar Santana requiere que sea desembolsada la suma antes descrita a fin de realizar el registro de dicha sentencia. (Dominium 520755), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial de hacer el desembolso y remitir el caso al Ministerio Público para los fines de lugar.

- 16.** *Oficio CDC Núm. 0515/17 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al oficio citado en el anexo, en donde el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 18/2017 de fecha 31 de mayo del corriente, aprobó el traslado de la Mag. Carol Modesto Sánchez, hacia el Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Este, le informamos que dicha acta no se puede ejecutar, en razón de que dicho juzgado posee un juez titular, por lo que dicha plaza no se encuentra vacante”, (Dominium 523342), DECIDIÉNDOSE sobreseer el traslado de la magistrada hasta tanto sean conocido por la Suprema Corte de Justicia las propuestas de ascenso.*
- 17.** *Oficio CDC Núm. 0514/17 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la comunicación citada en el anexo, en donde el Lic. Víctor Muñoz, Coordinador General de Amigos con los Niños, solicita la colaboración para el patrocinio de útiles escolares en el municipio Pepillo Salcedo (Manzanillo).*

En atención a este requerimiento, somos de opinión no favorable, pero dejamos a consideración del Consejo la decisión a tomar”, (Dominium 523123), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 18.** *Oficio CDC Núm. 0524/17 de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al correo citado en la referencia, en donde la secretaria del Tribunal de Ejecución de la Pena de San Pedro de Macorís, notifica las solicitudes pendientes de*



fallo (reservado) conocidos por la ex magistrada Altagracia Esther Mejía Roca, (solicitudes de libertad condicional y conversión de multa por trabajo comunitario).

En ese sentido, somos de opinión de que el actual juez suplente proceda a resolver dichos expedientes de conformidad con las reglas procesales que rigen la materia”, (Dominium 524791), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 19.** *Oficio CDC Núm. 0518/17 de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Lic. Alex Zaviñon Zacarías, solicita copia del informe realizado por la Inspectoría del Poder Judicial, bajo el Dominium 453875, sobre un expediente extraviado”, (Dominium 524184), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
- 20.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 21.** *Comunicación de fecha 26 de junio de 2017, suscrita por Iraida Alt. Hiraldo Álvarez, Jueza del Juzgado de Paz de Sabana Yegua, San Cristóbal, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, le suscribe la Mag. Iraida Alt. Hiraldo Álvarez, Jueza del Juzgado de Paz del Municipio de Sabana Yegua, Provincia de Azua, Dpto. Judicial de San Cristóbal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0020998-2, código de empleada núm. 11661, tiene a bien exponeros que el motivo de la siguiente comunicación es para solicitar su interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Peajes, o el organismo gubernamental correspondiente, la emisión de un “paso rápido” o herramienta necesaria que posibilite la exoneración del pago del peaje.*

Esto así, pues mi domicilio y residencia habitual se encuentra ubicado en Santo Domingo Este, mientras que mi lugar de trabajo se encuentra en Sabana Yegua, Provincia de Azua, San Cristóbal, por lo que me veo obligada a cruzar peaje regularmente para cumplir con nuestro horario laboral, específicamente el peaje de la Autopista 6 de Noviembre”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524676), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, de conformidad de la política.



- 22.** Oficio DRP/672/2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente solicitamos la rescisión de contrato del Señor Enerio Abreu, Código 12252, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 044-0007504-2, Vigilante del Juzgado de la Instrucción de Dajabón, en vista de que en horas de la madrugada fueron sustraídos un CPU y un Monitor del Palacio de Justicia de Dajabón y al momento del hecho el Sr. Abreu no se encontraba cumpliendo con sus funciones de la noche”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524072), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 23.** Oficio URD/17/17 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Jaelkys Tavárez Guzmán, Encargada de Reproducción de Documentos, el cual dice textualmente: “En atención a las necesidades presentadas en la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, Presidencia Cámara Penal Corte de Apelación del DN, Presidencia Cámara Penal Corte de Apelación de La vega y Biblioteca del Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana de una fotocopiadora, se coordinó la instalación provisional de fotocopiadoras para suplir este requerimiento.

Las mencionadas fotocopiadoras tienen un tiempo prudente prestando servicios, evidenciándose la necesidad de los mismos, exceptuando la Presidencia Cámara Penal Corte de Apelación de La vega que es una nueva instalación.

Por lo antes expuesto, solicitamos salvo su mejor parecer, que se realice un adendum al contrato de la compañía Éxodo Soluciones, S.R.L., para la renta de cuatro (4) fotocopiadoras distribuidas de la siguiente manera:

Dependencia	cantidad de copias	Monto mensual
Dirección General de Administración y Carrera Judicial	5,000	\$ 2,650.00
Presidencia Cámara Penal Corte de Apelación del DN	22,000	\$ 11,650.00



<i>Presidencia Cámara Penal Corte de Apelación de La vega</i>	<i>5,000</i>	<i>\$ 2,650.00</i>
<i>Biblioteca del Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana</i>	<i>5,000</i>	<i>\$ 2,650.00</i>

El monto mensual a incluir en el contrato es de Diecinueve Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$19,600.00) mas ITBIS, con la modalidad de “todo incluido” (excluyendo el papel bond), para cubrir las necesidades requeridas.

Lo que dejamos a su consideración”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524925), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 24.** *Oficio DGHCJA Núm. 455/2017 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En atención a la conclusión de la etapa piloto del Despacho Penal de San Francisco de Macorís y los resultados derivados de la evaluación del desempeño de su personal, tenemos a bien someter la propuesta de formalización de la estructura de manera definitiva.*

Luego de analizar las plazas aprobadas a la estructura, la distribución del personal durante la fase piloto, las designaciones del personal evaluado y el levantamiento de información realizado con la Secretaría General, hemos identificado las siguientes incidencias:

- Las plazas originalmente aprobadas, fueron objeto de modificaciones, transfiriéndose una plaza de Archivista como Oficinista de la Unidad de Servicios a la Instrucción.*
- Se adicionan dos plazas de Oficinista en la Unidad de Gestión de Audiencias, según SGCPJ 1050/2017.*
- Mediante el documento referido en el punto anterior, también fue adicionada una plaza de Alguacil de Estrado; sin embargo, conforme a la distribución del personal identificada, pudimos advertir que ya el despacho ha cubierto el total de plazas de ese puesto.*



En virtud de todo lo anterior, el personal que puede ser nombrado de manera fija dentro del despacho penal, lo cual representa un impacto económico de RD\$384,897.14 pesos mensuales, equivalentes a RD\$5,288.074 al año, por concepto de salario y beneficios.

Cabe destacar, que en el referido despacho actualmente se encuentran laborando algunos servidores que aún están en período de prueba o no ha sido evaluado su desempeño, por lo que recomendamos que su designación definitiva esté sujeta al resultado satisfactorio de su evaluación y adaptación al puesto.

Del mismo modo resaltamos, que, a fin de aplicar objetivamente la estructura bajo el formato de despacho común, es necesario ejecutar las siguientes acciones:

- *“Reubicar en otras jurisdicciones el personal que quedó fuera de la estructura definida.*
- *Completar los traslados del personal hacia el despacho para regularizar su dependencia real.*
- *Completar las evaluaciones de adecuación al puesto del personal faltante, para que pueda ser designado de manera fija.*
- *Completar las plazas adicionales.*
- *Suprimir formalmente la plaza de Archivista que fue transferida y reclasificada a Oficinista”.*

En cuanto a los Servidores que quedaron fuera de la estructura, Sra. María Engracia Reyes de la Cruz, Ana Peña Duran y Anny Bonnetty, sugerimos que sean trasladados con sus mismas condiciones salariales a otros tribunales donde se identifique alguna necesidad.

Es importante señalar que la institución cuenta con disponibilidad financiera para procesar la presente solicitud.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 523421), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 25.** *Oficio CDC Núm. 0536/17 de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio del presente*



solicitamos la rectificación del Acta Núm. 20/2017, de fecha 14 de junio de 2017, donde informa que el Consejo del Poder Judicial conoció la comunicación DA/0537/2017, de fecha 5 de junio, suscrita por la Licda. Adabelle Acosta, donde solicitaba la aprobación para la compra de vehículos con el objetivo de reponer los que fueron subastados y decidió aprobar la solicitud de compra, estableciendo que en el caso de la compra de los automóviles con combustible alternativo sean de los años de fabricación 2016-2017. Y en virtud a que en el mercado local no existe disponibilidad para la adquisición de vehículos con combustibles alternativos de esos años de fabricación, además el presupuesto que apartó el órgano competente se concibió en base a lo que consigna la solicitud que es el renglón para los años 2013-2015”, (Dominium 522124), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 26.** *Oficio DGT-034 de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Luego de saludarles, les hacemos de su conocimiento que el pasado 15 de mayo del 2017 el Comité de Pensiones y Jubilaciones solicitó por recomendación del asesor externo Alejandro Fernández la separación de la cuenta del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la cuenta del Poder Judicial.*

Actualmente el Comité de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, como órgano operativo del Consejo del Poder Judicial utiliza una cuenta bancaria del Poder Judicial para realizar sus depósitos y transacciones.

De cara a esta solicitud, se procedió con las gestiones correspondientes para la apertura de esta cuenta bancaria, a lo cual se nos requirió la emisión de un Registro Nacional del Contribuyente (RNC), que a su vez requiere la Constitución del Fondo de Pensiones del Poder Judicial, información confirmada por la Dirección General de Impuestos Internos.

Por las razones antes expuestas, le solicitamos la autorización para proceder con los trámites necesarios para la Constitución del Fondo de pensiones, en cumplimiento con los requerimientos de la Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del 2001.

Proceso para Constituir el Instituto y/o Sociedad del Fondo de Pensiones del Poder Judicial

A los fines de gestionar el RNC, debe de realizarse las siguientes diligencias, previa aprobación del Consejo del Poder Judicial:



1. *Registrar el Nombre Comercial en la oficina de Propiedad Industrial.*
 - a. *Comunicación solicitando el nombre comercial o llenar formulario en la oficina Nacional de la Propiedad Industrial.*
 - b. *Copia de la cédula y/o pasaporte tanto del solicitante como del representante si el solicitante es una persona jurídica, copia de su tarjeta de RNC.*
 - c. *Pago de impuestos por constitución de la sociedad en la dirección central de impuestos internos.*
 - d. *Declaración ante notario público de la suscripción de sus acciones (compulsa notarial).*
 - e. *Celebración de una asamblea general de accionista para aprobar los estatutos sociales, la lista de suscriptores y del estado de los pagos, y la compulsión notarial, así como para elegir los funcionarios y el comisario de la sociedad.*
 - f. *Expedición de las acciones a los accionistas.*
2. *Registrar Los Documentos la Procuraduría General de la República Dominicana.*
 - a. *Original y una (1) copia de la instancia de solicitud dirigida al Procurador General de la República o al Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial correspondiente, firmada por el Presidente de la asociación, o en su defecto por un representante debidamente apoderado.*
 - b. *Original y una (1) copia de la certificación de Nombre Comercial expedida por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).*
 - c. *Original y una (1) copia de los Estatutos firmados por los socios directivos, los cuales deben contener los requerimientos establecidos en el Artículo 35, del Reglamento 40-08 de la Ley 122-05, con la constancia de haber sido registrado en el Registro Civil correspondiente.*
 - d. *Original y una (1) copia del Acta de Asamblea Constitutiva, la cual debe contener los requerimientos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento 40-08 de la Ley 122-05, con la constancia de haber sido registrada en el Registro Civil correspondiente.*



- e. *Relación de la membresía con los datos generales (nombres, nacionalidad, profesión, estado civil, número de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y dirección domiciliaria), con la constancia de haber sido registrada en el Registro Civil correspondiente.*
 - f. *Original y copia de las Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes en caso de extranjeros, de todos los miembros directivos.*
 - g. *Constancia del pago de la tasa administrativa nombrada Incorporación de ASFL por valor de RD\$2,500.00, la cual puede ser pagada en el Banco de Reservas o en nuestra página web www.pgr.gob.do, en la opción Servicios/Pagos en línea.*
 - h. *Las asociaciones e instituciones religiosas que forman parte de la Iglesia Católica, nacionales o extranjeras, además de cumplir con todos los requisitos anteriores, deberán ser autorizadas formalmente por la autoridad eclesiástica nacional correspondiente, y las demás entidades religiosas precisarán, para su incorporación, de la presentación de una autorización otorgada por la autoridad superior de las mismas o un acuerdo, suscrito ante notario y legalizado ante la Procuraduría General de la República, aprobado por la mayoría de su membresía.*
3. *Solicitar a la DGII el Registro Nacional del Contribuyente (RNC)*
- a. *Formulario de Registro Nacional del Contribuyente*
 - b. *Copia del Registro del nombre Comercial*
 - c. *Copia del Registro mercantil”, (Dominium 524717) DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 27.** *Comunicación de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por Miriam C. German Brito, Juez Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice textualmente: “He perdido la cuenta de las veces que me he dirigido a ese organismo para externar mi preocupación por la dilación de algunas secretarías de Corte para enviar los expedientes recurridos a esta Suprema Corte de Justicia.*

Los más recientes casos provienen de la Corte de San Pedro de Macorís (exp. 2016-580, Fraklyn Félix), el tardó cinco (5) años en ser enviado luego de presentado el recurso; el segundo caso corresponde al expediente no. 2017-1974, Raimund. M. Kierski, recurrido desde el año 2008.



Creo que la reiteración de estas conductas, no es sólo en la Corte donde provienen estos recursos, sino en otras más.

Estas situaciones ameritan que tengan un régimen de consecuencias que podría empezar por una amonestación escrita”, (Dominium 525509), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa e instruir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial que remita una circular a los secretarios de las Cortes Penales informándole del plazo del envío del expediente ante el recurso de casación en el área penal y del régimen de consecuencia ante el incumplimiento del mismo. Asimismo se aprueba informarle a la Mag. Miriam Germán, jueza segunda sustituta del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Jueza presidenta de la Segunda Sala, sobre esta decisión.

- 28.** *Oficio CDC Núm. 0539/17 de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Fundación Comunitaria de Apoyo Integral Los Amigos de Jesús solicita la donación de una camioneta ya que se dirigen en operativos a diferentes zonas del país.*

En relación a esta solicitud, les informamos que somos de opinión no favorable ya que no es política de la institución este tipo de concesión”, (Dominium 525136), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

- 29.** *Oficio CDC Núm. 0498/17 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la opinión de la División Legal, en relación a la solicitud del Lic. Manuel R. Vásquez Perrota y Dr. Oscar Ml. Herasme Matos, abogados constituidos y apoderados especiales de la sociedad MARBELLA, S.R.L, donde solicitan que se ordene la entrega de una sentencia retenida en espera del pago de tasas de registro”,*

- Oficio DL-149 de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Melissa I. Álvarez Pichardo, Encargada División Legal, el cual dice textualmente: “Luego de saludarle, en respuesta a su solicitud de opinión de fecha quince (15) de mayo de 2017 tenemos a bien pronunciar lo siguiente:*

Antecedentes



En fecha 03/05/2017 la Unidad Seguimiento de Casos de la Dirección General de Carrera Judicial, recibe una instancia por parte de la firma Vásquez & Perrota en representación de la Empresa Marbella S.R.L. solicitando la entrega de sentencia retenida por la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en espera del pago de tasas de registro. Mediante Acta Núm. 16/2017 el Consejo del Poder Judicial conoció el oficio correspondiente a esta solicitud y decide remitir a la División Legal para fines de opinión.

Atendiéndose que desde enero del año 2017, los representantes legales de la Empresa Marbella S.R.L. han solicitado copia de la sentencia certificada por ante dicho tribunal, a lo cual el secretario de la referida corte de Apelación ha requerido el pago de las tasas de registros (Derecho Fijo y Proporcional) para la entrega de la misma, según lo establecido en la Ley No.2334 sobre Registro de los actos Civiles, Judiciales y extrajudiciales del 20 de mayo del 1885 y sus modificaciones.

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana mediante sentencia No. TC/0339/14 de fecha 22 de Diciembre del 2014, en su ordinal sexto determinó con carácter definitivo y vinculante la inconstitucionalidad de la Ley No.2334 sobre Registro de los Actos Civiles, Judiciales y Extrajudiciales del 20 de mayo de 1885, prohibiendo a todos los tribunales el cobro de la “Tasa Proporcional” de manera definitiva y el cobro de la “Tasa de Derecho Fijo” solo para las sentencias que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada con efectividad al día primero (1) de Enero del año 2017.

Documentación y Base Legal Observadas

Que observando los siguientes documentos:

- 1. Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0339/14 de fecha 22 de diciembre del 2014 declarando la Inconstitucionalidad de la Ley No. 2334 sobre Registro De los Actos Civiles Judicial y extrajudicial del 20 de mayo del 1885.*
- 2. Circular DGHCJA No.67 suscrito por el Presidente del Consejo del Poder Judicial y Suprema Corte de Justicia 2de fecha 30 de diciembre del 2016 donde se les comunicó “a todos los Secretarios de los Tribunales del Poder Judicial a nivel nacional” que a partir del 01 de enero del 2017 quedaba “prohibido el*



denominado cobro de impuestos proporcional establecido en la Ley” No.2334-1885 sobre Registro de los Actos Civiles Judiciales y Extrajudiciales del 20 de Mayo del 1885.

3. *Certificación No.034-2017 emitida por Luis Antonio Guerrero, Secretario Titular de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de apelación del Distrito Nacional confirmando que la sentencia Civil Núm. 1303-2016-SSEN-00605 de fecha 31 de octubre del año 2016 “se encuentra sin retirar en la Secretaría del Tribunal hasta tanto se realice el pago de las tasas de Registro de acuerdo con la Ley 2334, sobre Registro de los Actos Civiles, Judiciales y Extrajudiciales del 20 de Mayo del 1885”,*
4. *Ley 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional, Artículo 48 el cual establece, “La sentencia que declara la inconstitucionalidad de una norma produce efectos inmediatos y para el porvenir. Sin embargo, el Tribunal Constitucional podrá reconocer y graduar excepcionalmente, de modo retroactivo, los efectos de sus decisiones de acuerdo a las exigencias del caso.” Somos de opinión que:*

Opinión Legal

En vista que:

- *El artículo 48 de la ley 137-11 de fecha 15 de junio del 2011 indica que las decisiones que declaran la inconstitucionalidad tendrán un efecto inmediato y a futuro (diferido), y el artículo 110 de la Constitución de la República Dominicana, que expresa que “La ley solo dispone y aplica para el porvenir. No tiene efecto retroactivo sino cuando sea favorable al que esta subjúdice o cumpliendo condena. En ningún caso los poderes públicos o la ley podrán afectar o alterar la seguridad jurídica derivada de situaciones establecidas conforme a una legislación anterior.”;*
- *La decisión del Tribunal Constitucional TC/0339/14 de fecha 22 de diciembre del 2014 es clara al indicar que la efectividad de la inconstitucionalidad de las tasas de Registro es posterior al 01/01/2017.*
- *La sentencia emitida por la Corte de Apelación es de fecha 31/10/2016, periodo para el cual la Ley 2334 de Registro de los*



Actos Civiles, Judiciales y Extrajudiciales se encontraba vigente respecto al pago de las tasas.

En ese sentido la inconstitucionalidad de dicha ley no aplica al presente caso, sino para sentencias emitidas o dictadas a partir del primero (01) de Enero del 2017 y que no hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

La Corte de Apelación está actuando de acuerdo las instrucciones del Consejo del Poder Judicial y lo estipulado en la sentencia constitucional TC/0339/14, por lo cual no procede la entrega de la copia certificada de la sentencia núm. 1303-2016-SEEN-00605 sin que una de las partes realice el pago de las tasas correspondiente”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 517564), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 30.** *Oficio DA/0594/2017 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos hacer constar que el oficio PCPJ 01396/2017 de fecha 16 de junio del año 2017, el monto a pagar por concepto de alquiler correspondiente a los Juzgados de Paz de Juan Herrera y Tabara Arriba, no está plasmado en el acta mencionada, por lo que solicitamos que sea plasmado el monto tal como está establecido en el oficio SGCPJ 0803/2017, de fecha 11 de abril de 2017, y que no consta en el oficio al cual le solicitamos hacer la corrección”, (Dominium 488951/478718), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y en ese sentido hacer constar el monto del alquiler de los respectivos locales.*
- 31.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 32.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 33.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE*



ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

- 34.** Oficio CDC Núm. 0538/17 de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos para los fines correspondientes los informes de investigación de Inspectoría General y Contraloría General, en relación a la denuncia de que la ex oficinista Yahaira Marina Castillo Morfa sustrajo el 10% del precio de la primera puja de dos de ellos, cuya suma envuelta asciende a RD\$1,730,725.00, los cuales fueron solicitados mediante el oficio SGCPJ 01233/2017”, (Dominium 518069), **DECIDIÉNDOSE** devolver para colocar en la próxima sesión para adicional los informe de Inspectoría.
- 35.** **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**
- 36.** **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**
- 37.** Oficio CPI Núm. 072/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el licenciado Romer Rafael Ayala Cuevas, en representación de los señores Rubén Consoro Jiménez y Ruth Delania Jiménez, en contra de la magistrada Marcia Reyes Silvestre, Jueza de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 482339), **DECIDIÉNDOSE** archivar el caso.
- 38.** Oficio CPI Núm. 073/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el señor Saturnino Antonio Ureña Reyes, en representación de la empresa Terra Gas, S.A., en contra del magistrado Nassin Ovalle Estévez, Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito



Judicial de Puerto Plata (Dominium 484531), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 39.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 40.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 41.** *Oficio CPI Núm. 076/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los licenciados Nerin Pérez Urbaez y Jorge Miguel Ortiz Javier, en representación del señor Johan Miguel Espinosa, en contra del magistrado Nelson E. Romero Alba, Juez de la Jurisdicción de Atención Permanente del Distrito Judicial de Santo Domingo (Dominium 474324), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 42.** *Oficio CPI Núm. 077/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el licenciado César Amadeo Peralta, en contra de la magistrada Miguelina Beard Gómez, Jueza de la Jurisdicción Penal de Puerto Plata, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 481090), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 43.** *Oficio CPI Núm. 078/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los licenciados José de Jesús Bergés Martín y Manuel José Bergés Jiminian, en representación de VIP Multiplex Plaza, S.R.L., en contra de la magistrada Tania I. Gómez R., Juez Suplente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional (Dominium 440586), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 44.** *Oficio CPI Núm. 079/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente*



de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por la licenciada Laura Rodríguez Cuevas, en representación del señor Roberto Zabala Espinosa, en contra de los magistrados Francisca Gabriela García de Fadul, Brunilda Castillo de Gómez y José Saúl Taveras Canaán, Jueces de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 476446), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

- 45.** *Oficio CPI Núm. 080/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el licenciado Waldo Paulino Launcer, en representación del señor José Antonio Peguero Calzada, en contra del magistrado Henry V. Domínguez D., Juez de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 483963), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 46.** *Oficio CPI Núm. 081/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por el señor Valerio García Castillo, en contra del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 490644), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 47.** *Oficio CPI Núm. 082/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los doctores Felipe Alberto Cepeda Calzado y Frucy E. González Cuevas, en representación del señor Pedrito Altagracia Custodio, en contra del magistrado Octavio Mata Upia (Dominium 490857), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*
- 48.** *Oficio CPI Núm. 083/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia presentada por los doctores Carlos Balcácer y Pedro Germán, en representación de los señores Jorge Peña, Camilo Peña y Arelis Peláez Lora de Peña, en contra de la magistrada Jissel Yomaris Naranjo Tejada, Juez Suplente del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional (Dominium 492435), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.*



49. Oficio CPI Núm. 084/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando al Consejo del Poder Judicial, desestimar la denuncia presentada por la licenciada María Magdalena Jiménez Rodríguez, en representación de los señores Silbano Jiménez Ramos y Dominica Rodríguez Reyes, en contra del magistrado Wilson Abreu de Jesús, Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Azua, por carecer de objeto (Dominium 479661), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, JUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

50. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
51. Oficio CDC 554/2017 del 5 de julio del 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE levantar la suspensión al Lic. Mario González, Oficial de Consultas Jurisdicción Inmobiliaria, que fuera aprobada en fecha 21 de junio de 2017, contenida en el Acta 21/2017, en virtud que los elementos probatorios que resultaron del informe preliminar no agravan la imputabilidad del Sr. González, puesto que la joven que el menciona en la entrevista cuando se habla de conexiones es para referirse a un alto alguacil con poderes. Asimismo, se aprueba que el levantamiento de esta suspensión, no suspenda la continuidad del proceso disciplinario.
52. Oficio CDC 551/2017 del 5 de julio del 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE levantar la suspensión al Lic. Alfonso M. Paulino González, Gerente de Atención al Usuario de la Jurisdicción Inmobiliaria, que fuera aprobada en fecha 21 de junio de 2017, contenida en el Acta 21/2017, en virtud que:
- El Lic. Paulino González, apoyará la implementación de la Ventanilla Express.
 - Que lo elementos probatorios que resultaron del informe preliminar no agravan la imputabilidad del Sr. Paulino. Es preciso destacar que el único aspecto que resalta en la entrevista



es que la Jurisdicción Inmobiliaria se aceptan regalos, lo cual constituye una realidad socorrida en que en múltiples órganos es notoria esa mala práctica, sobre todo en época navideña. No obstante, la prohibición tajante proveniente de la instrucción del Consejo del Poder Judicial.

Asimismo, se aprueba que el levantamiento de esta suspensión, no suspenda la continuidad del proceso disciplinario.

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 53.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMES RODRÍGUEZ:

- 54.** *Propuesta para que la Dirección de Planificación y Proyecto realice un estudio para la implementación de una secretaria común en San Pedro de Macorís, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:

- 55.** *Comunicación de fecha 5 de junio de 2017, suscrita por la Sra. Fannis Sánchez Andújar, DECIDIÉNDOSE otorgarle una licencia especial, sin disfrute de sueldo, durante un año, a partir del siete (7) de agosto del año en curso, a la Sra. Fannis M. Sánchez Andújar, Secretaria del Juzgado de La Instrucción de Azua, a los fines de poder viajar a los Estados Unidos para la regularización de trámites migratorios.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:

- 56.** *Oficio LRT/CPJ 00022/2017, de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por el consejero Leonardo Recio Tineo, el cual dice: “Después de extenderle un cordial saludo, tenemos a bien solicitarle agendar para la sección pauta para el día 12/7/2017 a los siguientes invitados: Cecilia Cuello, Encargada de la Dirección General Técnica del Poder Judicial, Magistrado Henry V. Domínguez, Juez Presidente de la Cámara civil del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Santiago y el señor Michael Geneaux, Encargado del Área de informática de la J. I., a los fines de ver una presentación sobre Justicia Digital”.*



Dicha comunicación se encuentra acompañada de los siguientes documentos:

A.- “Introducción

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) es el principal órgano de la Cooperación Española, orientada la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible. Según su estatuto la Agencia nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, concebido como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza parte del proceso de construcción de este derecho.

Para ello sigue las directrices del IV Plan Director de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y con atención a tres elementos transversales: la perspectiva de género, la calidad medioambiental y el respeto a la diversidad cultural.

La AECID está adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). La Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo contempla a la Agencia como órgano ejecutivo de la Cooperación Española, y enmarca su objeto dentro de sus prioridades: el fomento del desarrollo y del equilibrio en las relaciones internacionales, la prevención y atención de situaciones de emergencia, la promoción de la democracia y el impulso de las relaciones con los países socios.

Para ello, cuenta como instrumentos: la cooperación técnica, la cooperación económica y financiera, la ayuda humanitaria y la educación para el desarrollo y sensibilización social.

La Agencia, junto a sus socios, trabaja en más de 30 países a través de su red de Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación.

Fuente: www.aecid.pe

Curso: “LA JUSTICIA DIGITAL: PRIORIDAD PARA LOS GOBIERNOS MEJOR SERVICIO PARA LA SOCIEDAD. SEGUNDA EDICIÓN”



Fecha: Lunes 22 de mayo del 2017

Inauguración, Presentación de contenidos, metodología del programa, y temas a tratar, desarrollo de ponencias.

El día en referencia se realizó la apertura del curso, evento a cargo del Asesor David Atienza Marcos en su condición de Asesor del Ministro de Justicia España, Silvia Martínez Poma en condición de Secretaria de del Gobierno Español y Pilar Ponce Velasco en su condición de Directora del Gabinete del Ministerio de Justicia de España, quienes proporcionaron el contenido del programa, igualmente hubo la presentación de cada uno de los participantes, además de que el Centro de Formación de Cartagena de Indias nos proporcionó el programa y logística para el desarrollo del evento académico.

De 09:00 a 10:30 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos realizó la explicación y presentación en Power Point, sobre: “Hacia la justicia digital: Retos y obstáculos” en la cual luego de la ponencia, hubo la intervención de cada uno de los participantes de los países asistentes: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Costa Rica, República Dominicana, Paraguay, Nicaragua, Uruguay, Perú, México, Guatemala y Venezuela, finalmente en dicha ponencia se efectuó el debate sobre el tema expuesto y las coincidencias en la que se encuentra cada país participe con el avance de justicia digital.

De 11:00 a 12:30 horas, La señorita Silvia Martínez Pomar, realizó la ponencia sobre: “Los niveles de madurez de la Administración Judicial Electrónica” con la intervención de cada uno de los asistentes, se efectuó el debate sobre el tema expuesto, diferencias y coincidencias que existían sobre los sistemas de justicia de cada uno de los países asistentes al evento, formulándose preguntas a la expositora.

De 14:00 a 17:00 horas, La señorita Pilar Ponce Velasco, realizó el Taller sobre: “Evaluación de los distintos niveles de madurez de los países participantes” con la intervención de cada uno de los asistentes, se efectuó el debate sobre el tema expuesto, diferencias y coincidencias que existían sobre los sistemas de justicia de cada uno de los países asistentes al evento.



Fecha: Martes 23 de mayo del 2017

Desarrollo de ponencias y talleres.

De 09:00 a 10:30 horas

La señorita Pilar Ponce Velasco realizó la ponencia y presentación en Power Point, sobre: “Justicia Digital una prioridad para los gobiernos” en la cual luego de la ponencia, hubo la intervención de cada uno de los participantes de los países asistentes, a través de las consultas e inquietudes con la finalidad de adquirir conocimientos respecto al tema expuesto.

De 11:00 a 12:30 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos, con la intervención de la señorita Carmen Pérez Andujar (abogada representante de la abogacía de España), realizó la ponencia sobre: “Los niveles de madurez de la Administración Judicial Electrónica” formulándose preguntas a los expositores.

De 14:00 a 14:30 horas, El señor Luis María Bonini, Director de Sistemas del Ministerio de Justicia de Argentina, realizó la presentación del Plan: “Acción Iberoamericano sobre Modernización de la Justicia y Nuevas Tecnologías” dando a conocer las ventajas y beneficios del plan en referencia.

De 14:30 a 15:00 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos, realizó la ponencia sobre: “Herramientas jurídicas, Mapa de visión actual de la legislación y una visión de transformación” al final de su exposición y durante esta de le formuló preguntas al expositor.

De 15:30 a 17:00 horas, Taller común con los asistentes al evento viendo el enfoque y desarrollo que le está dando cada país.

Fecha: Miércoles 24 de mayo del 2017

Desarrollo de ponencias y talleres.

De 09:00 a 10:30 horas, el señor Antonio Dorado Picón en su condición de Secretario general de la Administración de justicia del Ministerio de Justicia de España, realizó la ponencia y presentación en Power Point, sobre: “Herramientas



Tecnológicas: El papel de la TIC en la administración de justicia” luego de la ponencia los participantes al evento formularon consultas e inquietudes sobre el tema expuesto.

De 11:00 a 12:30 horas, la señorita Verónica Ezcurra Atayde en su condición de Asesora de la Secretaria General de la administración de justicia del Ministerio de Justicia de España, realizó la ponencia sobre: “La inoperabilidad: Problema o reto” exposición que dio motivo a la formulación de interrogantes por parte de los asistentes.

De 14:00 a 15:00 horas, la señorita Verónica Ezcurra Atayde, realizó el Taller: “La importancia de las comunicaciones electrónicas para la efectividad del expediente judicial electrónico”, taller en la que también participó la señorita Silvia Martínez Pomar, además de los asistentes al evento académico.

De 15:30 a 17:00 horas, Continuó el taller de manera común en la cual los asistente aportaron sus conocimientos, se discutió la puesta en escena de la justicia digital en cada de los países que participaba a nivel institucional.

Fecha: Jueves 25 de mayo del 2017

Desarrollo de ponencias y talleres.

De 09:00 a 10:30 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos, realizó la ponencia sobre: “Herramientas organizativas: la piedra angular de la Administración judicial electrónica” luego de la ponencia los participantes al evento formularon consultas e inquietudes sobre el tema expuesto.

De 11:00 a 12:30 horas, la señorita Verónica Ezcurra Atayde y la señorita Carmen Pérez Andujar realizaron la mesa de debate sobre: “La gestión de cambio de los operadores jurídicos” mesa de debate que se abordaron incluso temas de los trabajadores

Desde el enfoque laboral hasta de sus derechos de estos.

De 14:00 a 15:00 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos, realizó la ponencia: “La implicación del Poder Judicial y la Fiscalía en la transformación digital”, luego de la ponencia



los participantes al evento formularon consultas e inquietudes sobre el tema expuesto.

De 15:30 a 17:00 horas, se realizó un taller de manera común en la cual los asistentes aportaron sus conocimientos, se discutió sobre la implicancia tanto del Poder Judicial y el Ministerio Público sobre la transformación digital.

Fecha: Viernes 26 de mayo del 2017

Conclusiones.

De 09:00 a 12:30 horas, El señor Asesor David Atienza Marcos y la señorita Verónica Ezcurra Atayde realizaron conjuntamente con todos los asistentes al evento académico las conclusiones: análisis y propuestas sobre justicia digital, finalmente se expuso, y se efectuó la entrega de los diplomas a los asistentes al evento dentro de las cuales a la suscrita.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL CURSO: JUSTICIA DIGITAL

La suscrita considera que la justicia digital es un paso a la modernidad, más aun si tenemos en reparo que nos encontramos en la era de la informática, informática que resulta ser una herramienta para el desarrollo de nuestras actividades cotidianas en nuestra condición de operadores de justicia, durante el curso escuche una frase de una de las expositoras que decía: “las leyes siempre van detrás de la sociedad...(sic)” frase que me pareció interesante ya que he analizado el contexto en la cual nos encontramos y efectivamente en el Perú vivimos ya más de 20 años en la cual la informática llegó se quedó con nosotros y de manera cotidiana desde que amanecemos recurrimos a la digitalización para la ayuda de nuestras diversas actividades, sin embargo que tanto hemos avanzado a nivel fiscal y judicial en la utilización de estas en beneficio y servicio no solo de nuestra labor a desarrollar, sino además en beneficio de los justiciables, otro argumento utilizado por los expositores fue que la computadora no solo es que haya reemplazado a la máquina de escribir, sino que su funcionalidad también está en mejorar nuestro desempeño laboral como operadores de judiciales.



El uso de los elementos digitales nos facilita el trabajo, pero también existe componentes jurídicos importantes, como es: el acceso a la justicia visto en su real dimensión, el derecho medio ambiental (al evitarse la tala indiscriminada de árboles y sin que estos puedan ser reemplazados y que represente una alteración al ecosistema consecuentemente el cambio climático), seguridad y salud en el trabajo. Desde la perspectiva de acceso a la justicia la eficacia, eficiencia de los sistemas de justicia, economía procesal, derecho a la defensa, derecho a ser procesado en el menor tiempo posible que se vuelva más efectivo el sistema de juzgamiento, desde la notificación electrónica, e incluso como referencia se nos mencionaba que en España para notificar al denunciado o demandado se utilizaba su email personal en base a una ley que era considerado igual como un domicilio valido, tan válido que como un domicilio físico, esto permitía resolver los casos en el menor tiempo posible, toda la documentación presentada desde el inicio de una demanda en los procesos civiles se presentan de manera virtual, y respecto a los demandados en un inicio tuvieron que notificar de manera física en los domicilios que señalaran los demandantes, y el cargo era anexado por los secretarios, luego todo al domicilio del abogado del demandado, y obviamente al abogado de la parte demandante.

Para haber logrado los avances de justicia digital también se nos explicó que tuvieron mesas de concertación y dialogo con la finalidad de poner en marcha el proyecto entre Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados y policía, primero sensibilizándoseles y haciéndoles ver la importancia del trabajo en equipo y que exista una coordinación además interinstitucional, con el objetivo de alcanzar las metas de una pronta y eficaz administración de justicia, evitar la desprotección de la víctima en un proceso penal y que las informaciones entre instituciones se vuelva más ágil ya que esto pueda ayudar en el desempeño laboral de los operadores de justicia.

Que, con relación al Ministerio Público, teniendo en consideración que las investigaciones de persecución penal está a su cargo, el Ministerio Público, debía recibir de la Policía Nacional vía digital toda la documentación, así mismo la toma de declaración, constataciones fiscales, Cámara Gesell, entre otros, estos debían ser incorporados en la carpeta fiscal vía



digital, sin la transcripción de las mismas con la finalidad de que al momento que el Ministerio Público pueda sustentar el pedido ante el poder judicial, esta resulte efectiva ya que en esta se podría observar el lenguaje corporal de las partes, y lo que muchas veces, realmente expresa, ya que muchas veces la transcripción de las mismas representa una pérdida de información valiosa que podría incidir en la decisión del juzgador al momento de resolver el caso, también se refirió a que con una misma codificación se traslade desde la policía hasta el poder judicial, ya que se señalaba que el cambiar de codificación o número a la investigación hace que sea más tediosa su búsqueda y no permita una secuencia del caso, sin embargo dentro de los filtros estaría que la policía no puede tener acceso a la investigación después de pasado a la fiscalía solo a lo elaborado por ellos dentro de la Policía, igualmente pasaría con las partes procesales, excepto Ministerio Público, teniendo siempre presente la reserva de la investigación.

Para el desarrollo de las actividades digitales se debe contar con una Unidad Procesal de Apoyo al Despacho (UPAD), el mismo que estaría compuesto de abogados, gestores, tramitadores, un coordinador que verifique la incidencia del trabajo digital, el cual implicaría una capacitación y transformación del trabajo de los empleados que laboraban en el área de notificaciones, teniendo en consideración sus perfiles podrían ser reasignados a otro ambiente laboral repotenciando sus capacidades.

En cuanto al ataque cibernético que pudiera ocurrir en un hipotético caso, señalaron que en España cuentan con el sistema de protección del Sistema de Inteligencia Nacional; así mismo se nos señaló que para el desarrollo de las actividades en justicia digital vienen utilizando el sistema Minerva entre otras, y que el análisis y diagnóstico de la evolución del sistema digital está a cargo de la Comisión, que en cada fase viene evaluando.

Excelentísimo Señor Fiscal, considero la importancia del tema expuesto y la que agradezco a su digna magistratura me haya permitido asistir, pero considero más importante se ponga en práctica ya que teniendo en consideración nuestro territorio multilingüe y multidiverso, ayudaría en el desempeño laboral, y en la pronta y eficaz solución de conflictos, ya que incluso el sistema digital, podría llevarse a cabo toma de declaraciones



con el sistema de video conferencia, obviamente contando con las garantías procesales del caso. Así mismo la suscrita queda a su disposición con el objetivo de replicar la capacitación cuando y donde su Despacho considere pertinente”;

B.-

CENTRO AECID

CARTAGENA DE INDIAS 12-05-2017

JUSTICIA DIGITAL: RETOS Y OBSTÁCULOS

Hoy vengo a informarles que el mundo ya ha cambiado. El mundo ahí a fuera está cambiando cada segundo que todos nosotros pasamos aquí dentro. Antiguamente todo pasaba más despacio. Todos los cambios, (sociales, económicos, etc...) ocurrían a una lenta velocidad. Pero hoy en día, en el mundo en el que nos ha tocado vivir, eso ha cambiado. Lo que ayer era tecnología punta, hoy es normal, y mañana habrá quedado desfasado.

Decía Charles Darwin , que: “El que sobrevive no es el más fuerte, ni el más inteligente, si no el que se adapta mejor al cambio.”

¿Seremos de los que nos adaptamos al cambio o de los que no sobreviven? Yo prefiero ser de los que sobreviven.

Fíjense, si no es una señal del cambio, que Obama habló de Inteligencia Artificial en su discurso de despedida de la Casa Blanca. Algo que nunca había pasado.

No hay sector o profesión que no se vea afectada por el cambio.

Todos los profesionales de todos los ámbitos que se puedan imaginar están cambiando. Estamos viendo como un médico puede operar a un paciente que se encuentra en otro continente mediante la utilización de un ordenador que maneja un robot.

El sector de la automoción, en los que ya existen los primeros modelos de coches que conducen solos. Lo mismo se puede decir en los sectores de ingenierías y arquitecturas.



Hasta sectores tan tradicionales como la música o la literatura han tenido increíbles avances. Ya hay robots con inteligencia artificial que son capaces de componer música o escribir una novela. Este tema nos daría, sin duda, para un debate sobre si estos robots tienen o no derechos de propiedad intelectual.

En fin, como ven, todos los sectores están sufriendo en estos momentos, mientras nosotros estamos aquí sentados una profunda modernización.

Y, sin embargo, ¿qué está pasando con los profesionales de la Justicia?

¿Acaso estamos menos capacitados que otros profesionales de otros ámbitos o sectores, para la utilización de las nuevas tecnologías?

Sinceramente no lo creo. Veo que muchos de ustedes tienen móviles de última generación, usan tablets, o portátiles. Seguro que todos ustedes son capaces de mandar correos electrónicos, comprar billetes de avión por internet, hacer reservas en hoteles y restaurantes, o leen de forma cotidiana los periódicos digitales.

Decía Jack Welch (escritor y empresario americano, elegido ejecutivo del Siglo XX): “Cuando el ritmo de cambios fuera, es más rápido que el de dentro, el final está cerca.”

Otro más que nos dice que como no cambiemos el final se acerca. Pues una vez más elijo ser de los que cambia.

Casi todos tenemos instalada en el móvil una aplicación de este tipo, como ENDOMONDO. Con esta aplicación el móvil me regaña cuando no he andado el número de pasos que debo andar, o si no he quemado las calorías que debo quemar. Del mismo modo, cuando consigo los objetivos el móvil me da permiso para tomar una cerveza o un refresco. ¡¡¡Ay que ver como es el ser humano!!!

Y mientras buceaba por la red, para preparar esta intervención me encontré que existen aplicaciones como BEDCHAMPS, que nos monitoriza nuestras actuaciones sexuales, y nos ofrece nuestros resultados ¡¡¡y se puede compartir los resultados con los amigos!!!



Y ya que por fin he conseguido su atención y les tengo situados en el escenario, vamos a ver que ha hecho y que hace el Ministerio de Justicia en el mismo.

El primer reto al que nos enfrentamos es pasar de la Justicia que queremos a la que queremos ser.

De una justicia lenta, anticuada, sin agilidad, con trámites que entorpecen la tramitación del procedimiento, alejada de la ciudadanía y sin transparencia, a convertirnos en una justicia ágil y dinámica, con transparencia en todos sus trámites, accesible al ciudadano.

En definitiva queremos darle la vuelta al bote. Ya sé que esta historia es muy utilizada para explicar la evolución. Pero pienso que si es tan utilizada, será porque es muy reveladora, y por qué no decirlo, inspiradora.

Es la historia de la botella de Ketchup Heinz, que históricamente había sido de cristal y había sido con la apertura hacia arriba. Heinz siempre había sido líder del mercado, y no tenía motivos para cambiar. La competencia estaba muy alejada de sus datos de facturación y de ganancias. Pero había algo que preocupaba a los dirigentes de Heinz; cada vez se vendía menos. Después de 70 años, cada vez las ventas bajaban más.

¿Qué hicieron? ¿Qué se les ocurrió?

Se les ocurrió la evolución, adaptarse a los nuevos tiempos, pensar qué les exigía el mercado, el público, los ciudadanos. Y entonces le dieron la vuelta al bote. Con la vuelta al bote no solo consiguieron volver a los magníficos datos de ventas que tenían antes, si no que los mejoraron. Consiguieron un producto que gustaba más al público que el anterior, y eso que lo de dentro, el ketchup, era igual. Y además, el envase y producir el producto, era más barato, que el bote de cristal

Esto es parte de lo que vamos a pedir de ustedes la próxima semana. Abran sus mentes, permítanse a sí mismos pensar que pasaría si le diesen la vuelta al bote.

En la Administración de Justicia, seguiremos haciendo Justicia. Los jueces seguirán poniendo sentencias y



resolviendo los procedimientos, los fiscales seguirán velando por el interés público, por las libertades y por el Estado de Derecho, los Letrados de la Administración de justicia, seguirán impulsando el procedimiento y ejerciendo la fe pública judicial, y los funcionarios seguirán realizando la tramitación del procedimiento. Es decir, el producto que fabricamos y vendemos es el mismo, pero el envase es distinto. Ese envase ahora se llama Justicia Digital.

Y en este momento, me quiero acordar de dos frases que siempre dice Rafael Catalá, Ministro de Justicia de España, y son:

- “La justicia del siglo XXI será digital, o no será.”*
- “El profesional del siglo XXI será digital, o no será.”*

Este cambio de envase del que metafóricamente estamos hablando y que supone la Justicia Digital, muy básicamente, ya que no me quiero adelantar a las ponencias que han de presenciar esta semana se concreta en tres fases:

- 1. Eliminar el papel que sale de los órganos judiciales. Notificaciones electrónicas.*
- 2. Eliminar el papel que entra en los órganos judiciales. Presentación de escritos de forma electrónica.*
- 3. Eliminar el papel que se produce en los órganos judiciales.*

- Trabajo digital.*
- Firma electrónica.*

No se puede perder de vista que estas fases que tan resumidamente acabo de mencionar, y que se irán desgranando a lo largo de esta semana, han supuesto un trabajo de años. Solo a modo de ejemplo, y para que se hagan una idea, las primeras experiencias de notificaciones electrónicas se produjeron en el ya lejano año 2008.

Para ello, el Ministerio de Justicia ha trabajado en tres ámbitos de actuación: Legislativo, organizativo y tecnológico.



El aspecto legislativo, en principio no ha supuesto un mayor problema. Una vez que estaba definido hacia donde queríamos ir, solo había que ponerlo en una ley, y que fuese aprobada por las Cortes Generales y publicada por el Boletín Oficial del Estado.

En el ámbito organizativo, además de las medidas propiamente organizativas, como son las medidas de adaptación de la organización de órganos judiciales, me gustaría hacer mención especial a las medidas de gestión del cambio.

Y quiero detenerme en este punto en concreto, aunque sin pisar los contenidos de una de las ponencias que habrá esta semana, porque este es uno de los puntos críticos a mi juicio de transformación digital. Estamos hablando de un cambio de cultura, lo que supone aprender a trabajar de una manera diferente a como se estaba haciendo, por lo menos en los últimos 200 años.

También aquí voy a citar a nuestro Ministro, Rafael Catalá, cuando dice: “La transformación digital de la justicia, tiene mucho de transformación y poco de digital.”

Solo con la colaboración de todos los implicados en la Administración de Justicia se conseguirá la transformación digital de la misma, y esa colaboración solo se puede conseguir a través de los planes de gestión del cambio, dentro de los cuáles hay que destacar los planes de formación.

La mayoría de las incidencias que se producen en el funcionamiento de las aplicaciones son en un porcentaje alto por una mala utilización de las mismas.

Y por último, las medidas de carácter tecnológico, que como comprenderán y a muy grandes rasgos deben incidir tanto en el hardware como en el software.

Por lo que se refiere al hardware, además de la lógica renovación y actualización de equipos, es necesario una ampliación de la capacidad de las redes y de los sistemas, así como una centralización de los servidores que tienen los órganos judiciales.



En cuanto al software, se deben producir y mantener actualizadas una serie de aplicaciones adecuadas tanto para el trabajo de los funcionarios, Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia, como para que los ciudadanos puedan tener un acceso adecuado al estado del expediente digital.

Otro de los retos que se deben afrontar en toda implantación de Justicia Digital es la cooperación entre todas las Administraciones con competencias en la materia de justicia.

Siempre es difícil llegar a acuerdos en la materia que sea. Por ello la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la Administración de Justicia, de la que van a oír hablar esta semana bastante, ya se lo adelanto, acordó la creación del CTEAJE (Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica).

El CTEAJE, y también de forma muy somera para no pisar otras ponencias una vez más, es una mesa en la que la ley obliga a todos los que tienen competencias en Justicia a sentarse en busca de acuerdos para la modernización de la Administración de Justicia. La ley lo que hace es poner la mesa y la obligación de sentarse, y luego ya veremos si se llega a un acuerdo.

El CTEAJE goza de absoluta independencia orgánica y funcional, consecuencia de su propia naturaleza, como órgano de coordinación entre Administraciones, en el que participan el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia.

Es un órgano al que constó arrancar, pues todo el mundo iba a la mesa con sus reticencias y desconfianzas, pero pasado el tiempo y con perseverancia y empeño en la tarea ha resultado ser una herramienta imprescindible para entender la evolución de nuestra Administración de Justicia, habida cuenta del reparto competencias que establece nuestra Constitución y resto del ordenamiento jurídico.

DESPEDIDA



Voy terminando ya, como empecé insistiendo en que el mundo está cambiando. Heráclito de Éfeso ya lo dijo hace muchos siglos en su famosa frase: “Lo único que es constante es el cambio”.

Miren la economía mundial, y las mayores empresas en el año 2015. Cinco de esas empresas ni siquiera existían 10 años atrás.

Por tanto, les pido, que avancemos, que evolucionemos, y que nos adaptemos, ya que todo es tan fácil como darle la vuelta al bote.

DECIDIÉNDOSE tomar conocimiento del informe sobre el viaje del consejero Leonardo Recio Tineo a Colombia, e invitar para una próxima sesión del Consejo a los técnicos y participantes del viaje.

- 57.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 58.** *Situación del mantenimiento Palacio de Justicia de Ocoa. DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para los fines de corrección de todas las necesidades.*
- 59.** *Oficio CPJ 00024/2017 de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por el consejero Leonardo Recio Tineo, el cual dice: “ Después de extenderle un cordial saludo, y en ocasión de que el Consejo del Poder Judicial, es el encargado del nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependen de la institución, según lo establece el artículo 155 de la Constitución Dominicana, nos vemos en la imperiosa necesidad de petionarles, que al momento de surgir una vacante en las diferentes posiciones de los servidores judiciales, sea esta notificada al Consejo del Poder Judicial, por parte de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, teniendo como objetivo esta propuesta coadyuvar al fortalecimiento de la institucionalidad. Esta petición se las hacemos en virtud del artículo 3 de la Ley 28-11, que Crea el Consejo del Poder Judicial, la cual establece: “Atribuciones generales. En el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial conforme establece la Constitución y la*



presente ley. En el ejercicio de sus facultades de máximo órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

Mariano Germán Mejía

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General